

vados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «La Latina», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «TAY, Sociedad Particular Civil», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se hace pública la relación de los centros de Educación de Adultos seleccionados para participar en proyectos de formación con orientación sociolaboral y profesional para mujeres, en el marco de desarrollo del Programa MAREP, para el curso 1997/98, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 92, de 9 de agosto), y vistas las actas de la Comisión de Selección, por medio de las cuales se notifica la relación de Centros seleccionados, así como la relación del profesorado que desarrollará el programa, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de centros y la relación de profesorado que a continuación se citan:

ALMERIA

C.E.A. LOS GALLARDOS
C.E.A. ALMERIA (QUINTAS VIVIENDAS)
C.E.A. ALBOX (LA LOMA-TABERNO)
C.E.A. NIJAR (LOS BARRIOS)
C.E.A. RIOJA-BANAHADUX
C.E.A. ROQUETAS DE MAR(DOSCIENTAS VIVIENDAS)
C.E.A. HUERCAL DE ALMERIA

C.E.A. ALMERIA (BARRIO ALTO)
C.E.A. CUEVAS DE ALMANZORA
C.E.A. MACAEL

PROFESORADO

OLGA M^o ARTEAGA FERNÁNDEZ
ALFONSO REVIRIEGO GUTIERREZ
M^o LUISA MIRAS CIUDAD
ANGELES MARTÍNEZ TORRES
M^o JOSEFA GONZÁLEZ GARCÍA

ROSALÍA MALENO CASTILLO
M^o DOLORES VILLEGAS
MARTÍNEZ-CARRASCO
FRANCISCO HERNÁNDEZ MOLERO
ISABEL BELMONTE ARTERO
DOLORES SABIOTE CRUZ

CÁDIZ

C.E.A. SAN FERNANDO
C.E.A. SAN BENITO (JEREZ DE LA FRA.)
C.E.A. CHICLANA DE LA FRONTERA
C.E.A. PUERTO REAL

C.E.A. ALJIBE (JEREZ DE LA FRA.)

C.E.A. PUERTO SANTA MARÍA
C.E.A. ALGECIRAS
(JUAN RAMÓN JIMÉNEZ)

PROFESORADO

ANGEL SIERRA ESCANDÓN
M^o DOLORES MARÍN CABRAL
M^o ANGELES RAMÍREZ GÓMEZ
VICTORIA ALBA REGIFE
GUILERMO DE LA CALLE TORRE
M^o FÁTIMA MENESES BENITEZ
ANA CALDERÓN GARCÍA
INMACULADA FERNÁNDEZ ARAUJO
ELENA CASTILLO OLMO

CÓRDOBA

C.E.A. LUQUE
C.E.A. BENAMEJÍ
C.F.A. CORDOBA (VALDEOLLEROS)
C.E.A. POZOBLANCO
C.E.A. BUJALANSE
C.E.A. CORDOBA (LUIS DE GÓNGORA)
C.E.A. VILLAVICIOSA
C.E.A. HINOJOSA DEL DUQUE
C.E.A. CORDOBA (PARQUE FIGUEROA)
C.E.A. FUENTE OVEJUNA- VALSEQUILLO-
LOS BLAZQUEZ- LA GRANJUELA

PROFESORADO

M^o CARMEN SEVILLANO LUQUE
GRACIA CRESPO BERGUILLOS
JOSÉ GONZÁLEZ ESPEJO
M^o JOSEFA SALAMANCA PÉREZ
DOLORES RELANO ROJAS
RAFAEL LUIS GUZMÁN CABAÑAS
ENRIQUE PRIETO CALERO
ELISA JURADO MORANO
CARMEN CAMPOS RODRÍGUEZ
M^o JOSÉ GUTIERREZ LUQUE

GRANADA

C.E.A. HUESCAR-ORCE
C.E.A. GRANADA(STA JULIANA,
S. SOCIALES-CURRO CUCHARES)
C.E.A. MOTRIL (CARCHUNA, CALAHONDA,
TORRENEVA)
C.E.A. SANTA FE
C.E.A. UGIJAR
C.E.A. GRANADA(BOIA DE ORO,
REALEJO,CERVANTES,CENTRO,
SAN MATEAS,SORDOS)
C.E.A. CANILES
C.E.A. ALHAMA DE GRANADA
C.E.A. LOJA
C.E.A. PELIGROS
C.E.A. BAZA
C.E.A. CHAUCHINA
C.E.A. CULLAR
C.E.A. MARACENA

PROFESORADO

TERESA EGEA GOR
MANOLO FERNÁNDEZ FIGAREZ

IRENE SABIO GUILLEN

MARÍA SÁNCHEZ SERRANO
ENRIQUE FERNÁNDEZ LÓPEZ
AUREA JULIA CARMONA

JOSÉ VALDIVIESO SÁNCHEZ
CARMEN GALVEZ CASTAÑEDA
M^o CARMEN GARCÍA LÓPEZ
JOSÉ M^o RUIZ RODRÍGUEZ
JOSÉ FERNANDO RUIZ GARCÍA
M^o GERVILLA ZAPATA
JUAN LUIS MORENO PALACIOS
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA

HUELVA

C.E.A. HUELVA (LAZARETO)
C.E.A. LEPE-ANTILLA
C.E.A. BEAS
C.E.A. TRIGUEROS

PROFESORADO

MARÍA BARRIOS ARIAS
BELLA GÓMEZ SANTANA
ROSA BELTRAN RUIZ
JOSÉ RECUERO PADILLA

JAÉN

C.E.A. ALCALA LA REAL

C.E.A. BAILEN
C.E.A. BAEZA
C.E.A. LA CAROLINA
C.E.A. JAEN (ANTONIO MACHADO)
C.E.A. JAEN (LA MAGDALENA)
C.E.A. LINARES

C.E.A. UBEDA

C.E.A. LOS VILLARES-VALDEPEÑAS
C.E.A. TORREPEROGIL

PROFESORADO

CONCEPCIÓN FLORISINDA RAMIREZ
ALMAZÁN
TRINIDAD MOYA LÓPEZ
DAVID REDONDO FERNÁNDEZ
ROSA M^o GARCÍA RUIZ
ELVIRA MUNUERA LÓPEZ
ROSARIO MORENO ARBOLEDA
M^o JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ
ANTONIO JOSÉ SANTOS PÉREZ
RAFAELA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
M^o JOSÉ VICO MEDINA
M^o ISABEL PARRA RIVILLA
ANA ROSA SÁNCHEZ CABRERA
MISERICORDIA HERRERA VARGAS

MÁLAGA

C.E.A. ALHAURIN EL GRANDE
C.E.A. ALORA
C.E.A. ANTAQUERA
C.E.A. CAMPILLOS
C.E.A. MÁLAGA (CAPUCHINOS)
C.E.A. MÁLAGA (MENDIVIL)
C.E.A. MÁLAGA (LA PALMA)
C.E.A. MÁLAGA (PUERTO DE LA TORRE)
C.E.A. VELEZ MÁLAGA
C.E.A. RONDA

PROFESORADO

AMPARO GARCÍA PLAZA
INES TORRES RUIZ
CARMEN RUBIO ARRABAL
CARMEN OLMEDO GONZÁLEZ
CRISTOBAL PINO PINO
CRISTINA MORALES MARTIN
ANA MORA ROMERO
CARMEN DEL POZO GUTIERREZ
JAVIER CHECA FAJARDO
PASCUAL

SEVILLA

C.E.A. AZNALCAZAR
C.E.A. CARMONA
C.E.A. DOS HERMANAS(EL PALMARILLO)

C.E.A. HERRERA
C.E.A. MORÓN DE LA FRONTERA

C.E.A. OLIVARES
C.E.A. SEVILLA (LAS FLORES)

PROFESORADO

FRANCISCA GÓMEZ GÓMEZ
JUAN ANTONIO GÓMEZ GALLEGO
M^o CONCEPCIÓN ALARCÓN
ARTESERO
FRANCISCA MATAS MUÑOZ
ADELA ESCRIBANO CARRASCO
ISABEL RODRÍGUEZ PÉREZ
TEODORO VIVAR DELGADO
PILAR GONZÁLEZ GÓMEZ

C.E.A SEVILLA (DIEGO- LOS CARTEROS)	SETEFILLA VERA DEL VALLE
C.E.A TORREBLANCA	CARMEN ROMERO ACEDO
C.E.A BALLAVISTA	ISABEL HIDALGO ESTEVEZ
C.E.A BORMUJOS	ANTONIO GUILLEN SERRANO
C.E.A EL CUERVU	ALEJANDRO GARCIA ACEBES
	MANUEL GAZCON MENDEZ

Segundo. Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- La Directora General, Carmen García Raya.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1997, por la que se concede autorización al Centro Autorizado de Danza de Grado Elemental Ateneo de Música y Danza de Málaga para impartir el Grado Medio. (BOJA núm. 135, de 20.11.97).

Advertido error en el texto publicado en la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997, página núm. 13.682, columna derecha, línea 54, donde dice:

«g) Código del Centro: 29700977».

Debe decir:

«g) Código del Centro: 29012520».

Sevilla, 27 de noviembre de 1997

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Islámica de Moros Andalusís.

Vista la solicitud presentada por don Francisco Huertas Aguado, en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 28 de octubre de 1996 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Amalio Menéndez Loras, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación denominada «Islámica de Moros Andalusís», que queda registrada con el número 348 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y privado

y en la que consta la aportación de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación, donde constan su denominación, fines y objetivos de difusión y reivindicación de la cultura islámico-andalusí; su domicilio en Granada, C/ Cuesta de Caidero, núm. 3; su órgano de gobierno y representación y sus atribuciones. El Presupuesto conforme a las normas vigentes es entregado en abril de 1997, la documentación con la remisión de la aceptación de cargos el 22 de mayo de 1997; se completa la documentación con la subsanación de las observaciones efectuadas, a través de la Escritura remitida el día 5 de noviembre de 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, y los requisitos establecidos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General.

2.º Que en la Carta Fundacional se recogen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Que los Estatutos de la Fundación se recogen las determinaciones establecidas en la Orden de 3 de julio de 1985 en cuanto a denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de la renta al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Islámica de Moros Andalusís».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la